

Relato sobre la economía social en el País Vasco

Dirección

Marta Enciso Santocildes
Aitor Bengoetxea Alkorta
Leire Uriarte Zabala

Edición

Aitziber Mugarra Elorriaga

eman ta zabal zazu



GEZKI

UPV/EHUko Gizarte
Ekonomia eta Zuzenbide
Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho
Cooperativo y Economía
Social de la UPV/EHU



MONDRAGON
IKERKETA KUDEAKETAN
INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN
INNOVATION & KNOWLEDGE



Deusto

Facultad de Derecho
Zuzenbide Fakultatea



Mondragon
Unibertsitatea

Humanitate eta Hezkuntza
Zientzien Fakultatea
LANKI Kooperatibismoaren Ikertegia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

Dykinson, S.L.

***Relato sobre
la economía social
en el País Vasco***

Dirección

Marta Enciso Santocildes
Aitor Bengoetxea Alkorta
Leire Uriarte Zabala

Edición

Aitziber Mugarra Elorriaga

Relato sobre la economía social en el País Vasco

Dirección

Marta Enciso Santocildes

Aitor Bengoetxea Alkorta

Leire Uriarte Zabala

Edición

Aitziber Mugarra Elorriaga

**Saioa Arando Lasagabaster
Francisco Javier Arrieta Idiakez**

Aitor Bengoetxea Alkorta

Marta Enciso Santocildes

Ane Etxebarria Rubio

Enekoitz Etxezarreta Etxarri

Mónica Gago Garcia

**Josune López Rodríguez
Gonzalo Martínez Etxeberria**

Jon Morandeira Arca

Aitziber Mugarra Elorriaga

Aratz Soto Gorrotxategi

Ainara Udaondo Alberdi

Leire Uriarte Zabala



UPV/EHUko Gizarte
Ekonomia eta Zuzenbide
Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho
Cooperativo y Economía
Social de la UPV/EHU



MONDRAGON
IKERKETA KUDEAKETAN
INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN
INNOVATION & KNOWLEDGE



Humanitate eta Hezkuntza
Zientzien Fakultatea
LANKI Kooperatibismoaren Ikertegia



LAN ETA ENPLEGU
SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2021

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-842-6
DOI: 10.14679/1327

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

Empresas de inserción en Euskadi: su relato

Aitziber Mugarra Elorriaga
Instituto de Estudios Cooperativos (IEC)
Universidad de Deusto

5.1. INTRODUCCIÓN

Las empresas de inserción son resultado de la exploración en el ámbito de la inserción sociolaboral por parte de determinadas entidades sociales para ofrecer respuestas innovadoras para aquellas necesidades sociales que no se encuentran adecuadamente resueltas por parte de los agentes económicos tradicionales, tanto públicos como privados. (MARCUELLO ET AL., 2008; ARETXABALA & CARO, 2013).

En Euskadi, las Empresas de Inserción se autodefinen como aquellas “iniciativas económicas de carácter no lucrativo cuyo objeto social es el acompañamiento y la inserción sociolaboral de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social, con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo” (Gizatea.net).

Historia

Debemos remontarnos a los años 90 para encontrar las primeras experiencias desarrolladas, resultado de reflexiones realizadas en plena crisis de los años 80 en España. Así lo recoge ASKUNZE (2016, p.3) cuando señala su origen en “iniciativas de entidades de intervención social, de carácter no lucrativo, especializadas en el ámbito de la inserción social y laboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión social. Estas entidades que vienen trabajando en el ámbito de la formación –prelaboral, ocupacional y laboral, formal y no formal, educativa y profesional–, así como en el de la intermediación laboral –orientación y búsqueda de empleo–, consideran la

posibilidad de abrir una nueva vía de trabajo intermedia entre ambas estrategias de intervención”. En definitiva, son resultado de la iniciativa social y comunitaria, que persigue la “inserción por lo económico” y que solo posteriormente fue reconocida por la legislación, como veremos más adelante.

En consecuencia, su origen se encuentra en un reto social de especial impacto, como es el desempleo, reconocido ya desde los años 80 como un grave problema con consecuencias directas en exclusión económica de las personas que, en muchos casos, es el detonante o bien se combina con “otras dificultades de participación e inclusión social como el acceso a la vivienda, la salud, las redes relacionales, el ejercicio de los derechos de ciudadanía, etc.” (ASKUNZE, 2016; ALVAREZ DE EULATE, 2017) Por tanto, el empleo es un elemento clave en la articulación de los *proyectos vitales de las personas*, más allá de su papel como fuente de recursos económicos.

Estas iniciativas sociales responden al reto principal de “contener y disminuir las dinámicas de marginación para permitir a los sectores de la población con más dificultades integrarse en el mercado de trabajo” (VECIANA, 2007, p.19). Inspiran y a la vez se alimentan de las políticas activas de empleo, que hacia finales de los 80 empiezan a ponerse en marcha apoyando a las primeras empresas de inserción (aún sin definición legal), que surgen de entidades promotoras¹ procedentes de una diversidad de entidades: en algunos casos, organizaciones religiosas de base, en otras asociaciones de vecinos y entidades de inserción laboral, siempre con una importante aportación de voluntariado. (VECIANA, 2007, p.20; PANIAGUA, 2013, p.189)

Las experiencias desarrolladas por estas entidades trabajando con sectores de población con especiales dificultades de acceso al empleo por diferentes motivos, como exclusión social y económica, baja cualificación, desconexión social, problemas de salud, habilidades sociales y relacionales limitadas... “reclaman la necesidad de diversificar y personalizar las diferentes estrategias e instrumentos de inserción laboral” (ASKUNZE, 2016, p.4). Y reconocen que existe un perfil de personas desempleadas para quienes la formación específica para la mejora de su empleabilidad, no es suficiente para conseguirles un acceso más o menos normalizado al mercado laboral (ASKUNZE, 2016; ALVAREZ DE EULATE, 2017) Por ejemplo, “ciertos grupos de inmigrantes poco cualificados o con dificultades especiales como el escaso conocimiento del idioma, la falta de experiencia laboral y/o una situación administrativa anómala” (ARETXABALA & CARO, 2013, p.150).

De ese diagnóstico surge la principal innovación de las empresas de inserción, que estriba en una metodología que combina el itinerario per-

¹ Por ejemplo, el movimiento Emaús –que en 1980 creó Emaús Fundación Social–, Cáritas, Sartu, Peñascal...

sonalizado que acompaña a cada persona en su proceso de inserción con una formación práctica en un entorno de trabajo real (VECIANA, 2007, p.20; Gizatea, 2012, p.23). Se convierten así en un “dispositivo intermedio entre las estrategias de formación y el acceso directo al empleo”, siempre desde un acompañamiento personalizado. Un dispositivo para formar y adquirir habilidades y capacidades laborales y sociales, fundamentalmente en el puesto de trabajo (sin olvidar otras posibles intervenciones añadidas no directamente asociadas al perfil laboral), y “todo ello, en el marco de un entorno empresarial y laboral lo más normalizado posible” (ASKUNZE, 2016, p.4; ALVAREZ DE EULATE, 2017, p.190).

Referencia fuera de nuestras fronteras

Euskadi ha sido históricamente un territorio referente en el sector, desde los programas europeos EQUAL ITUN y EQUAL LAMEGI, que en el periodo 2000-2007 permitieron la creación de un importante nº de empresas y el desarrollo de herramientas para su fortalecimiento. De hecho, la Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco GIZATEA, formalizada en 2007, tuvo un rol protagonista en la creación –en ese mismo año– de la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI). Pero ya previamente las empresas de inserción vascas y sus entidades promotoras tuvieron una participación reseñable en la creación en 1998 de la Federación Española de Empresas de Inserción (FEEDEI)², como primer paso en la articulación del sector asociativo de las empresas de inserción en el estado español.

Así, y según datos de la Memoria Social de la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI), en 2019³ las empresas de inserción vascas (44) suponían el 22,4% –muy por encima del 6% que le correspondería por ser uno de los 16 territorios con EEII– del total de las empresas de inserción del Estado español (192), el 19% del total de las personas trabajadoras y el 19,2% del empleo de inserción. Sólo Catalunya supera al País Vasco en número de empresas de inserción (59 en 2019), ambas con gran distancia del resto: las siguientes son Madrid (16) y Aragón (15 EEII)

² Constituida en julio de 1998 por AMEI (*Asociación Madrileña de Entidades y Empresas de Inserción*), ACERES, AERESS (*Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria*), Cáritas Española, Emaús Fundación Social, REAS y la Red Anagos. (FAEDEI, Memoria social 2009, p.5).

³ Datos correspondientes a 2020 aún no disponibles.

Ilustración 59. Distribución geográfica de las empresas de inserción en España

Distribución geográfica



Fuente: FAEDEI (2019) Memoria Social

También las empresas de inserción vascas se distinguen por una mayor presencia de las formas jurídicas de la economía social a la hora de su formalización, a pesar de que tanto a nivel estatal como autonómico más del 80% de las EEII se configuran jurídicamente como sociedades limitadas. De hecho, en 2019, de las 7 existentes a nivel estatal con forma de cooperativa⁴, la gran mayoría –casi 3 de cada 4 (5, 71,4%)– son vascas.

⁴ La Memoria Social 2019 de FAEDEI no recoge los datos de las EEII de Catalunya. Y la *Federació d'Empreses d'Inserció de Catalunya* (FEICAT) no ofrece datos de la forma jurídica de sus 59 asociadas.

Ilustración 60. Formas jurídicas implicadas en las empresas de inserción (2019)

Forma jurídica	España		CAE	
	EMPRESAS DE INSERCIÓN			
Sociedad cooperativa	7	5%	5	12%
Sociedad laboral	8	6%	1	2%
Sociedad limitada	115	87%	36	84%
Otra	3	2%	1	2%
Total	133	100%	43	100%
	SUS ENTIDADES PROMOTORAS			
Asociación	43	29%	12	22%
Cooperativa	26	17%	24	44%
Entidad pública	4	3%	3	5%
Fundación	58	39%	11	20%
Otra	19	12%	5	9%
Total	150	100%	55	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Memorias sociales 2019 de FAEDEI y GIZATEA

Y como podemos observar, esa preferencia por la economía social también está influyendo en sus entidades promotoras en el País Vasco: la mayoría de las empresas de inserción son gestionadas por entidades del Tercer Sector, con una clara presencia de entidades promotoras con forma cooperativa (44%), que más que duplica su peso con respecto al obtenido a nivel estatal (17%).

5.2. REALIDAD ACTUAL EN EUSKADI

Radiografía actual

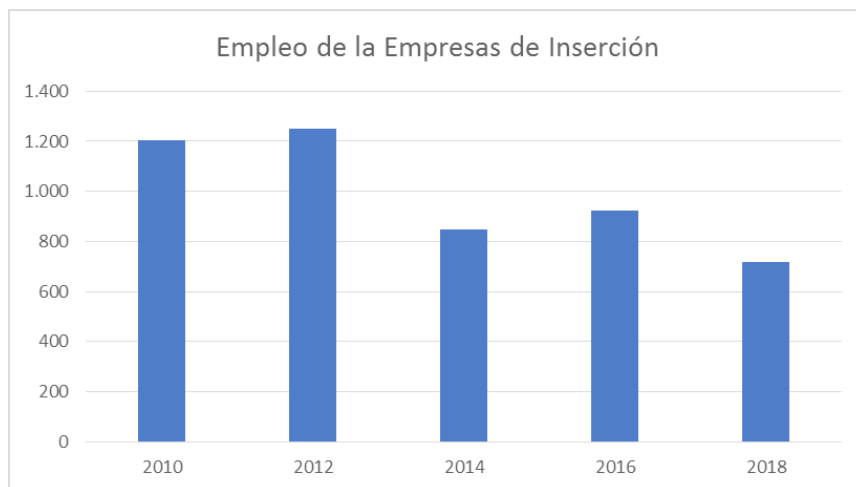
De acuerdo a los datos oficiales provenientes de las Estadísticas bianuales de la Economía Social, se observa en 2012 un punto álgido tanto en número de entidades como de puestos de empleo y valor añadido generado por este tipo de organizaciones.

Ilustración 61. Evolución de principales macromagnitudes de las empresas de inserción en CAE

EMPRESAS DE INSERCIÓN	2010	2012	2014	2016	2018
Entidades	44	78	76	65	43
Empleo	1.204	1.252	845	924	719
VAB	14.433.337	24.197.042	16.187.617	16.535.783	10.045.637

Fuente: Estadística de la Economía Social, Gobierno Vasco

Ilustración 62. Evolución del empleo en las empresas de inserción vascas



Fuente: Estadística de la Economía Social, Gobierno Vasco

GIZATEA agrupa en 2019 a 43 empresas de inserción, la totalidad de las EEII existentes en la CAV, 1.368 empleados⁵, de los cuales el 61% son personas trabajadoras en inserción. Y un 63% es el porcentaje de personas que una vez finalizado su itinerario de inserción en 2019 han accedido al mercado laboral, bien sea en un puesto por cuenta propia o cuenta ajena, o en la propia empresa de inserción pero como personal no de inserción.

Reconocen unos ingresos anuales conjuntos de casi 32,1 millones de euros, de los que el 72% provienen de facturación por ventas de productos y ser-

⁵ 54% mujeres y 46% hombres.

vicios⁶ y sólo un 24% provienen de ayudas públicas⁷. Por último, estiman un valor añadido bruto generado de más de 20,2 millones de euros. Respecto al sector de actividad, el 72% actúan en el sector servicios, seguido muy por detrás por el sector industrial (14%), construcción (9%) y sector primario (5%).

Calculan su retorno económico en 2019 a las administraciones públicas⁸ en aproximadamente 4,7 millones de euros, que supone una contribución de 8.970,43€ por cada plaza de inserción generada y la devolución al sector público de casi el 62% de las ayudas específicas recibidas como EEII.

En cuanto a la forma jurídica prevalente a la hora de formalizar empresas de inserción en la Comunidad Autónoma de Euskadi, la gran mayoría se han creado como sociedades limitadas (84%), y el 16% restante ha adquirido formas de economía social: 12% son cooperativas, y residualmente el 2% son sociedades laborales (GIZATEA, 2019).

Marco jurídico aplicable

Este tipo de entidades han existido antes de que se formalizara su reconocimiento jurídico, y al igual que en otros campos de las políticas sociales, el empleo y la inclusión social, las primeras iniciativas regulatorias se legislan en el marco de varias comunidades autónomas⁹, antes de que en 2007 se apruebe la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción.

Esta norma estatal era una necesidad demandada por las propias empresas de inserción debido a que “corresponde en exclusiva a la administración central la competencia en materia de legislación laboral y, parcialmente, en política de empleo” y esta ausencia de regulación estatal antes de 2007 explica el hecho de que “las diferentes reformas que el Estado impul-

⁶ Según la Memoria 2019, el 77% de esas ventas procede de clientela privada, siendo solo un 23% ventas al sector público pero supone un crecimiento del 6% con respecto a las ventas al sector público en años anteriores: “reflejo de la Disposición Adicional 4º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que obliga a las administraciones públicas a establecer un porcentaje de reserva de la participación en determinadas licitaciones a empresas de inserción, empieza a tener un cierto impacto”. (GIZATEA: Memoria 2019, p.14)

⁷ Y de esas, la gran mayoría (89%) corresponden a ayudas específicas a empresas de inserción. (GIZATEA, Memoria 2019, p.14)

⁸ Calculado como suma de las contribuciones a la Seguridad Social y por IVA, IS, IRPF y otros tributos.

⁹ Por orden cronológico, Navarra en 1999, País Vasco en 2000, Catalunya en 2002, Canarias, Madrid, La Rioja y Baleares en 2003, Aragón en 2006, Comunidad Valenciana, Castilla y León y Galicia en 2007, coincidiendo con la primera legislación a nivel estatal.

só en materia laboral, especialmente en los años 2000, (...) no tuvieran en cuenta las particulares condiciones en las que se desenvuelven estas empresas”. (ASKUNZE, 2016, pp.8-9)

La ley estatal 44/2007 establece en su primer artículo que “tiene por objeto regular el régimen jurídico de las empresas de inserción y establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas”. Y en su artículo 4 las define como “aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario”.

Esta idea del “tránsito al empleo ordinario” fijada en la normativa cerró un debate entre las opciones de carácter transitorio o finalista de las empresas de inserción, ganando la primera opción. Además, esta regulación específica también cerró la posibilidad de seguir utilizando otras formas jurídicas con las que se había trabajado en experiencias previas: fundaciones y asociaciones, básicamente (ASKUNZE, 2016, p.10), siendo la forma jurídica más utilizada la de sociedad limitada.

Por su parte, el Decreto¹⁰ previo de Gobierno Vasco las define como “aquellas estructuras productivas de bienes o servicios que tengan como fin la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de desventaja social o exclusión y lleven a cabo un proyecto personal de inserción, mediante un proceso de aprendizaje adecuado que contemple la consecución de habilidades sociales, laborales, formación básica, cualificación laboral y conocimientos del mercado que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad”¹¹. Y esa misma definición se mantiene en el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, donde se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro y que viene a actualizar el Decreto anterior.

Este Decreto de 2008, en su artículo 4, lista los requisitos para obtener la calificación de empresas de inserción:

¹⁰ En el País Vasco “el antecedente fundamental es la Ley 12/1998 de 22 de mayo contra la Exclusión Social, en el que se manifiesta que la no participación o la participación residual en el mercado de trabajo determinan, casi necesariamente, el inicio de un proceso de exclusión social. Desde esta perspectiva surge la necesidad de regular determinadas estructuras que, si bien llevan años trabajando en la inserción, no habían sido objeto de dicha regulación”. (GARCÍA MAYNAR, 2007, p.158; GIZATEA, 2012)

¹¹ Decreto 305/2000, de 26 de diciembre.

Ilustración 63. Requisitos para ser calificada como empresa de inserción

1. Constituir una sociedad mercantil o de economía social
2. Desarrollar una actividad económica lícita de producción de bienes o prestación de servicios en cualquier sector del mercado
3. No realizar actividades distintas a las de su objeto social
4. Contemplar, como fin primordial de su objeto social, la inclusión sociolaboral de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral
5. Encontrarse debidamente inscrita en el registro correspondiente a su personalidad jurídica
6. Estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras. Esta participación será, al menos de un 51% del capital social para las sociedades mercantiles. En el caso de las cooperativas y sociedades laborales, dicha participación deberá situarse en los límites máximos recogidos en las diferentes legislaciones que le sean de aplicación a los socios colaboradores o asociados
7. No tener vinculados a sus balances, cuentas de resultados y patrimonio a otras actividades económicas que no sean las de su objeto social
8. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener ninguna deuda pendiente con la Administración general de la Comunidad Autónoma o con sus Organismos Autónomos, en el momento de solicitar la calificación
9. No haber amortizado ningún puesto de trabajo por despido improcedente durante el año anterior a la solicitud de calificación.

Fuente: Decreto 182/2008, de 11 de noviembre

Pero también define en su artículo 7 los requisitos exigibles para ser entidades promotoras de empresas de inserción, muchas de ellas también parte de la economía social:

Ilustración 64. Requisitos para ser calificada como entidad promotora

1. Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que, entre sus objetivos, contemplen la inserción social de personas desfavorecidas, cuando promuevan la constitución de empresas de inserción y participen en ellas en un 51% como mínimo y realicen, en su caso, la prestación de medidas de acompañamiento social a que se refiere el artículo 23.1 e) del presente decreto
2. En el caso de sociedades cooperativas y sociedades laborales, dicha participación deberá situarse en los límites máximos recogidos en las diferentes legislaciones que le sean de aplicación a los socios colaboradores o asociados.

Fuente: Decreto 182/2008, de 11 de noviembre

Más recientemente, la Ley 5/2011 de Economía Social ha recogido a las empresas de inserción como parte de la economía social y además en su artículo 5 declara a “los Centros Especiales de Empleo y a las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales por su normativa reguladora” como entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General (SIEG). Este reconocimiento ya ha sido incorporado desde 2015 a la normativa estatal en materia de autoempleo, fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, y permite justificar determinadas medidas solicitadas desde hace tiempo por estas entidades, como la reserva de contratos públicos¹², y ayudas específicas para el impulso de estas entidades, “en la medida en que se les reconoce un sobrecoste en el desarrollo de su misión considerada como SIEG y las dota de seguridad jurídica” ante la normativa europea de ayudas públicas (ASKUNZE, 2016, p.13).

Asociacionismo y redes de representación

En el año 2007, coincidiendo con la regulación legal a nivel estatal, empiezan a crearse las primeras asociaciones empresariales de empresas de inserción y una de las primeras fue la *Asociación de Empresas de Inserción de Euskadi* (GIZATEA¹³) en ese mismo año. También en 2017 se formaliza la *Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción* (FAEDEI), que agrupa en la actualidad a 12 asociaciones territoriales. Desde su nacimiento forma parte de la *Confederación Empresarial Española de la Economía Social* (CEPES). También de *European Network for Social Integration Enterprises* (ENSIE) Y además muchas de estas empresas y/o sus entidades promotoras reconocen formar parte de redes de economía solidaria como REAS¹⁴ (*Red de Economía Alternativa y Solidaria*) y AERESS¹⁵ (*Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria*).

Desde su creación y respondiendo a su misión, Gizatea ha promovido en el sector dinámicas de reflexión, análisis, formación y sistematización de

¹² Incorporada ya en su disposición adicional cuarta en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada el 19 de octubre de 2017 por el Congreso de los Diputados, “permitiendo a cualquier administración pública reservar la participación en la licitación exclusivamente a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción”. (ALVAREZ DE EULATE, 2017, p.196)

¹³ “Gizatea es una palabra que combina los términos *giza* (humano), *gizartea* (sociedad) y *atea* (puerta). Con ella queremos expresar la función que cumplen las empresas de inserción como una de las posibles puertas de entrada a la participación y la integración social, a través de un proceso de inserción sociolaboral, donde la propia persona es la protagonista.” (GIZATEA, 2012)

¹⁴ www.economiasolidaria.org

¹⁵ www.aeress.org

procesos de trabajo en relación con la Universidad (MARTÍNEZ & ÁLVAREZ DE EULATE, 2015). Durante cerca de 15 años esta colaboración ha permitido desarrollar un conjunto de materiales (FERNÁNDEZ, GALARRETA & MARTÍNEZ, 2007; GALLASTEGI & MARTÍNEZ, 2011; MARTÍNEZ, GALLASTEGI & YÁNIZ, 2012) que han servido de referencia a sus profesionales para desarrollar y mejorar sus prácticas.

En el País Vasco las empresas de inserción además de conformar Gizatea, participan y colaboran activamente con otras redes sociales. Además de las ya mencionadas FAEDEI y REAS, se integran en la Red Vasca de Economía Social EGES, en la Red del Tercer Sector Social en Euskadi *Sareen Sarea*, en las *Redes para la Inclusión Social en Euskadi EkaIN*, “participando en iniciativas de finanzas alternativas como Fiare Banca Ética o impulsando proyectos de comercio justo, reciclaje o agricultura local y ecológica” (ASKUNZE, 2016, p.22) como el Mercado Social, entre otros ejemplos de la intercooperación desarrollada por las empresas de inserción vascas. Ese trabajo en red siempre está orientado a “crear oportunidades de empleo inclusivo para todas las personas y en definitiva una sociedad más cohesionada, justa y solidaria” (GIZATEA, Memoria 2019).

5.3. IDEAS FUERZA DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN EN EUSKADI

Iniciativas económicas de carácter no lucrativo e impulsadas por entidades no lucrativas especializadas en el ámbito del empleo y la inclusión

Las empresas de inserción son iniciativas económicas muy conectadas con el espíritu no lucrativo, tanto en las propias empresas de inserción como en las organizaciones promotoras, como iniciativas solidarias que tienen como fin principal la promoción humana y social. Así lo recoge Gizatea en su Declaración de Valores, definiéndolas como iniciativas sin ánimo de lucro.

Comparten con la economía social y solidaria una visión crítica del modelo económico vigente, el desarrollo de prácticas económicas basadas en principios y valores alternativos, así como un marcado carácter sociopolítico y socioeconómico transformador.

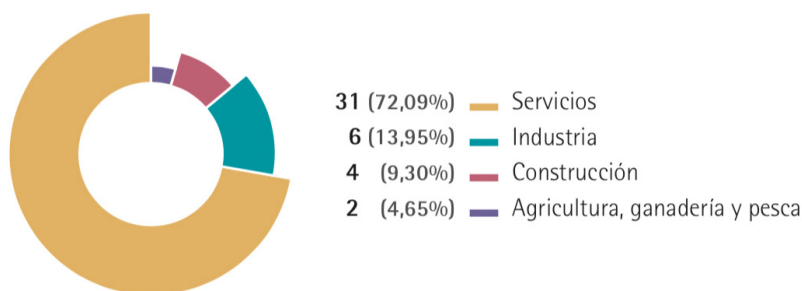
Operan en el mercado como cualquier otra empresa

Las empresas de inserción se autodefinen como “estructuras productivas de bienes o servicios” para la mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión y aspiran a ser “proyectos empresariales serios y

sólidamente gestionados” (GIZATEA, 2009, p.16). Por lo tanto, se trata de empresas que tienen que desarrollar también una actividad económica en el mercado, compitiendo con otros. Como cualquier otra empresa, deben aplicar criterios de productividad, competitividad y eficiencia en sus operaciones, “tanto en cuanto a su actividad competitiva como en cuanto a su funcionamiento interno y las relaciones laborales que se establecen.” (ASKUNZE, 2016, p.5)

Las empresas de inserción vascas operan en todos los sectores de actividad, destacando el sector servicios y dentro de este las actividades de restauración y catering, recogida, gestión y reciclado de residuos, limpieza.

Ilustración 65. Sectores de actividad



Fuente: GIZATEA Memoria 2019

Las ventas son la principal fuente de ingresos de las empresas de inserción asociadas a Gizatea: los datos de 2019 apuntan unos ingresos totales de 32.166.302,25€ de los cuales un 72% procede la facturación por venta de productos y servicios. Del total de las ventas, un 77% procede de clientela privada y un 23% del sector público, mostrando estos datos que las empresas de inserción operan principalmente en el mercado de carácter privado.

Aún así, se ha observado un crecimiento de la facturación al sector público, indicador de que “la Disposición Adicional 4º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que obliga a las administraciones públicas a establecer un porcentaje de reserva de la participación en determinadas licitaciones a empresas de inserción, empieza a tener un cierto impacto”. (GIZATEA: Memoria 2019, p.14)

Iniciativas con un carácter social intrínseco diferente de otras empresas

El éxito en las empresas de inserción tiene una doble dimensión: por un lado, “el éxito referido al objeto social específico de estas empresas, consistente en la incorporación al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión” pero combinado con el éxito en cuanto al “objeto social de la actividad mercantil que sirve de sustento a este proceso colectivo de inserción”. Y en estas empresas el resultado social se antepone al resultado económico, entendido este último como una herramienta al servicio del primero (RETOLAZA ET AL, 2008, p.40) pero necesario para la supervivencia y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

En cuanto que organizaciones sin ánimo de lucro, las empresas de inserción destinan el 100% de sus excedentes a la mejora de sus estructuras o a la promoción de actividades de inserción sociolaboral, pero nunca reparten beneficios. Y esta característica definitoria, junto con algunas “desventajas competitivas en el mercado” (RETOLAZA ET AL, 2008, p.64) resultado de los condicionantes de su función social, no permite “utilizar la rentabilidad como indicador del éxito empresarial”. (RETOLAZA ET AL, 2007, p.53). Aún así, estas empresas están obteniendo en 2019 el 72% de sus ingresos por facturación en el mercado –sobre todo en el sector servicios (72%)–, y el 77% de sus clientes pertenecen al sector privado.

Las empresas de inserción buscan ampliar su cartera de clientes e incrementar el peso del sector público en dicha cartera, a través del fomento de iniciativas de Compra Pública Responsable. Entienden que “las oportunidades de empleo generadas por el sector público para las personas en situación o riesgo de exclusión social son claramente insuficientes” (ALVAREZ DE EULATE, 2017, p.96). Por ello sensibilizan a las Administraciones Públicas al respecto de la rentabilidad tanto social como económica de la aplicación de cláusulas sociales, entendidas como “la inclusión de ciertos criterios en los procesos de contratación pública, en función de los cuales se incorporan al contrato aspectos de política social como requisito previo (criterio de admisión) y/o como elemento de valoración (puntuación). (Ruiz et al, 2007, p.143). Y abogan por la aplicación de los contratos reservados¹⁶ a entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General (SIEG), de obligado cumplimiento para el conjunto de las Administraciones Públicas, tal y

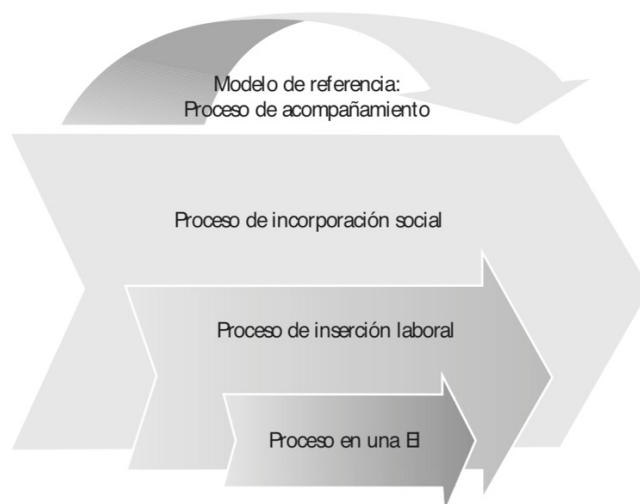
¹⁶ Como caso extremo de clausula social, “donde el carácter restrictivo de las mismas sería de facto tan fuerte que sólo permite la participación de un tipo concreto de empresas” (RUIZ ET AL, 2007, p.143) y ya incorporados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

como recoge la Disposición adicional 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Objetivo primordial: mejorar la empleabilidad y conseguir la inserción sociolaboral de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social

Las Empresas de Inserción tienen precisamente como su seña de identidad el generar “oportunidades de inserción en el mercado ordinario de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social” y así lo reconocen explícitamente en su misión. Esta es su razón de ser, su trabajo central: “ofrecer, en el marco de un itinerario personalizado, una serie de servicios de intervención y acompañamiento que permitan mejorar las competencias y habilidades de cara a aumentar su nivel de empleabilidad.” Ello las convierte en un “recurso facilitador dentro de un proceso más amplio de inserción laboral que, a su vez y dado el papel que el empleo juega, se inscribe en un proceso global de inserción social” (ASKUNZE, 2016, p.15).

Ilustración 66. Procesos implicados en la inserción social



Fuente: FERNÁNDEZ ET AL., 2007, p.16

Como señalan MARTÍNEZ, GALARRETA Y AROSTEGUI, las empresas de inserción “están evidenciando que son un programa eficaz para responder a las necesidades de personas con necesidades complejas de inserción labo-

ral”, a través de un proceso de mejora de la empleabilidad en el que influyen factores contextuales e individuales. Las empresas de inserción proporcionan un empleo que sirva de base para el desarrollo de un proceso-itinerario de inclusión social y laboral, ofreciendo un conjunto amplio de oportunidades a personas que, por diferentes razones, han sido excluidas de oportunidades formativas, laborales o sociales (MARTÍNEZ ET AL., 2019, p.79). Y para ello cuentan con una modalidad de contrato temporal de fomento del empleo¹⁷ con peculiaridades específicas¹⁸ diseñadas para las empresas de inserción. De hecho, la ley exige que al menos entre un 30% y un 50%¹⁹ de la plantilla sean personas en proceso de inserción. Y las condiciones y relaciones laborales de todas las personas trabajadoras –sean de inserción o no– son acordes al convenio del sector de actividad específico en el que se ubique cada empresa de inserción.

Son iniciativas, por tanto, encuadradas en las denominadas políticas activas de empleo. Y los datos demuestran su efectividad. El empleo generado por el sector se ha visto incrementado en 2019, especialmente el empleo para personas en situación o riesgo de exclusión: las empresas de inserción asociadas emplearon en 2019 a 1.368 personas, 836 de las cuales, en proceso de inserción, convirtiéndose 2019 en el año en el que más empleo de inserción se ha generado.

Metodología clave: itinerario personalizado de acompañamiento

Para cada persona en inserción, se construye un itinerario personalizado de acompañamiento social y técnico, de no más de tres años de duración, en el que se realiza un acompañamiento social y técnico profesional en el propio desempeño laboral, y a través de otros apoyos formativos y sociales.

¹⁷ Previsto en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, y de duración determinada entre 12 meses y 3 años (máximo). Una vez concluido, da derecho a percibir una compensación económica equivalente a 12 días de salario por año trabajado.

¹⁸ Como son contar con jornada parcial superior a la mitad de la jornada de una persona trabajadora a tiempo completo, derecho a ausentarse sin pérdida de remuneración –por asistir a tratamientos, formaciones u otras medidas contempladas en el itinerario personalizado de inserción–, obtener certificado de servicios prestados y desempeño laboral, así como la no aplicación de determinados elementos de despido disciplinario.

¹⁹ El artículo 5c) de la Ley 44/2007 establece la obligación de “mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30% durante los primeros tres años de actividad y de al menos el 50% del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos.”

Para ello, se dispone de un modelo de acompañamiento elaborado junto con la Universidad, actualizado en 2018 y compartido por el sector. Se han desarrollado nuevas herramientas para evaluar la empleabilidad, partiendo de una concepción de empleabilidad centrada no solo en la persona sino también en las oportunidades que ofrece el entorno en el que la persona se desenvuelve. Este diseño realizado desde la CAV es especialmente innovador en este ámbito, habiéndose convertido en referente aplicado a nivel nacional en todas las empresas de inserción, como una aportación especializada desde las EEII vascas.

La incorporación al empleo ordinario de las personas que finalizan su itinerario en las empresas de inserción vascas se mantiene estable en 2019: el 63% de personas trabajadoras de inserción que finalizaron su itinerario se ha incorporado al mercado laboral ordinario.

Compromiso con la comunidad

Las empresas de inserción han demostrado ser herramientas para la inserción sociolaboral eficaces, eficientes y sostenibles, tanto en su vertiente de formación y preparación laboral como en su vertiente de acceso al empleo. Contribuyen a la cohesión social, trabajando en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo y los Servicios Sociales, y cuentan con una progresiva legitimidad social que les otorga un creciente protagonismo en las diferentes estrategias y políticas activas para la inclusión social.

Así lo muestran los datos de sus Memorias sociales, donde contabilizan el retorno fiscal, económico y social de gran parte de lo invertido en este tipo de empresas gracias a su actividad (GIZATEA, 2012, p.18):

- A nivel fiscal, vía impuestos de actividad económica pagados, y nóminas generadas, con sus correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos de la renta personal. En 2019 han calculado un retorno por esta vía de aprox. 8.970€ por puesto de inserción generado.
- A nivel económico, aliviando los gastos públicos al reducir las personas perceptoras de prestaciones sociales y de desempleo, pero también contribuyendo con su actividad a la dinamización de la economía. En 2019 han calculado un ahorro para las Administraciones Públicas de aprox. 7.570€ por puesto de inserción en estas empresas.
- A nivel social, favoreciendo la cohesión social –entre un 50% y un 75% de sus plantillas son personas en proceso de inserción y en 2019 un 63% de ellos accede al mercado laboral una vez finalizado su itinerario– y “la construcción de un mundo más justo”.

Compromiso con el fortalecimiento de una economía social y solidaria

Las empresas de inserción en el País Vasco están comprometidas con la Economía Solidaria e incorporan valores democráticos en su estilo de trabajo: Por un lado, en su código ético se comprometen a fomentar la participación “a través de cauces tanto consultivos como de decisión” y la implicación “en los procesos de toma de decisiones, intentando garantizar la máxima horizontalidad”, articulada con la corresponsabilidad de todos los participantes.

Combinan la participación con el necesario ejercicio de la transparencia para poder “dar cuenta de forma periódica” tanto a los participantes en las empresas de inserción como al resto de agentes, sobre aspectos relacionados con la gestión, los criterios de organización aplicados, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. De hecho, presentan todos los años su Memoria social con los datos agrupados del 100% de las empresas de Gizatea.

Defienden la igualdad de oportunidades en su quehacer diario, para que “permita colocar en iguales condiciones de participación en el ámbito social y laboral a las personas cuya situación, por circunstancias que escapan a su control (azar natural o azar social), es de clara desventaja, discriminación, vulnerabilidad o fragilidad con respecto a las demás.”

Además de su labor en pro de la igualdad de oportunidades, desarrollan una especial sensibilidad en relación con la igualdad de género incorporando la “consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres” en su gestión.

En definitiva, las empresas de inserción se ubican claramente en el “ámbito de las iniciativas basadas en la primacía de las personas y del fin social sobre el capital” (ASKUNZE, 2016, p.20). Como parte de la economía social y solidaria, “comparten una visión crítica del modelo económico vigente, el desarrollo de prácticas económicas basadas en principios y valores alternativos, así como un marcado carácter sociopolítico y socioeconómico transformador” (ASKUNZE, 2016, p.21), incluyendo el compromiso con la sostenibilidad ambiental.

Por ello y como ya señalábamos anteriormente, se integran en el entramado de redes de la economía social. Así, Gizatea participa en las siguientes redes:

- Ekain – Redes para la Inclusión Social en Euskadi
- Sareen Sarea – Red de redes del Tercer Sector Social de Euskadi
- EGES – Red Vasca de Economía Social

- FAEDEI – Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción
- Asociación Finanzas Éticas Euskadi.

Modelos de colaboración en clave de alianzas

El trabajo en red y la creación de alianzas es una constante en el funcionamiento de Gizatea y en sus empresas de inserción. En ese sentido, el reto planteado por el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, de creación de alianzas para la consecución de los otros 16 ODS, se engrana perfectamente con la forma de hacer de las empresas de inserción, en la búsqueda de avances en el ODS 8 de trabajo decente para todos.

De hecho, Gizatea ha identificado diversas experiencias puestas en marcha por las empresas de inserción en el País Vasco y que están explorando diferentes “experiencias de colaboración y alianzas entre el sector público, el sector privado y el sector social”, con las que contribuyen a la meta 17.17: “fomento de alianzas público-privadas y con la sociedad civil”. Y las está visibilizando públicamente²⁰ con el objetivo de que sirvan de referente para otras administraciones públicas y empresas privadas que quieran contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 a través de la generación de empleo inclusivo, de la mano de entidades sociales y empresas de inserción. A modo de presentación:

1. Promoción público-privada de la empresa de inserción Oarsotek, S.L (Oarsoaldea, Gipuzkoa) desde 2005 para facilitar la inserción laboral de mujeres monomarentales con cargas familiares y sin redes de apoyo. Colaboran los Ayuntamientos de la comarca de Oarsoaldea (Gipuzkoa) a través de la Agencia de Desarrollo y la empresa Rubitec, S.A.
2. Promoción público-social de la empresa de inserción Berziklatu, SL (Ortuella, Bizkaia) desde 2007 para, entre otros objetivos, la generación de empleo de inserción a través del tratamiento integral de residuos voluminosos generados en Bizkaia. Colaboran la Diputación Foral de Bizkaia y la empresa pública Garbiker (empresa 100% perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia y adscrita al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, y, por el sector social, Emaus Bilbao S.Coop y Rezikleta S.Coop.
3. Creación de la empresa de inserción Urbegi Inserción, S.L a través de la relocalización de actividad industrial (Amorebieta, Bizkaia) desde 2012 para la generación de empleo para personas

²⁰ ALVAREZ DE EULATE, L. ET AL. (2019) Tejiendo alianzas público-privadas para la generación de empleo e inserción. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa CIDEA*, (60) 55-68.

- en situación de vulnerabilidad. Colaboran Draxton Atxondo (antes Funchosa) y la Fundación Urbegi y EI Urbegi Inserción.
4. Proyecto para la creación de empresas de inserción en la comarca del Bajo Deba (Gipuzkoa y Bizkaia) desde 2018 para la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión de la comarca, preferentemente en el sector industrial. Colaboran la Agencia de Desarrollo del Bajo Deba – DEBEGESA y la Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco – GIZATEA.
 5. Programa “Laneratur” (Oñati, Gipuzkoa) desde 2019 para promover en Oñati la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo ordinario. Colaboran el Grupo cooperativo ULMA, el Ayuntamiento de Oñati (Gipuzkoa).

5.4. RETOS DE FUTURO

En 2018, tras un proceso reflexivo de dos años, Gizatea identificó varios retos y líneas estratégicas para el avance tanto de las empresas de inserción vascas, como de Gizatea como su agrupación empresarial, cuyo objeto es precisamente promover la mejora de sus empresas y alcanzar mayores y mejores cuotas de interlocución institucional y social. Estos retos deberán ser ahora revisados ante el escenario covid y post-covid.

Básicamente, estos retos se resumen en cuatro:

1. Aumentar considerablemente el número de personas en proceso de inserción en nuestras empresas, planteándose el objetivo de triplicar dicho número en tres años.
2. Mejorar el porcentaje de personas con resultados satisfactorios evaluados en el marco de las políticas públicas de empleo.
3. Extender la presencia geográfica de las empresas de inserción a todas las comarcas de Euskadi.
4. Introducir adecuadamente las empresas de inserción en los diversos instrumentos y agentes relevantes reconocidos para los procesos de inclusión sociolaboral, a la altura de la envergadura y complejidad de los retos del empleo y la inclusión en nuestra sociedad.

Para poder abordar dichos retos, Gizatea se ha propuesto:

Impulso al crecimiento del sector

- Fomentando desarrollos normativos favorables para las empresas de inserción a escala estatal, a través de Faedei y participando ac-

tivamente en la redacción de nuevas normativas para las empresas de inserción en Euskadi.

- Trasladando propuestas de interés para las empresas de inserción en otro tipo de desarrollos normativos relacionados con el empleo, la economía social o la inclusión.
- Incorporando las empresas de inserción a las estrategias y políticas activas de empleo, sociales y de inclusión en los diferentes niveles institucionales y competenciales.
- Impulsando las cláusulas sociales y los contratos reservados, favoreciendo así el acceso de las empresas de inserción a la contratación pública.
- Valorando y aprovechando oportunidades existentes para el desarrollo de nuevos mercados en planes de desarrollo local u otro tipo de políticas de promoción económica, así como en las prácticas de responsabilidad social de las empresas ordinarias.
- Promoviendo espacios y actividades que faciliten el conocimiento mutuo y la relación entre las empresas de inserción socias, así como el consumo interno de bienes y servicios.
- Impulsando dinámicas que promuevan la innovación o la identificación de nuevos sectores de actividad.

Incidencia en agentes clave

- Manteniendo un alto grado de interlocución con las instituciones públicas (Departamento de Empleo y Políticas Sociales, Lanbide, administraciones forales y locales), para lograr el reconocimiento de la red y del sector de las empresas de inserción.
- Incrementando el grado de interlocución y relación de la red con los agentes políticos y sociales (organizaciones políticas, sindicales, empresariales).
- Promoviendo el desarrollo y participando activamente en espacios de colaboración con las redes de la economía social, a través de la participación en la Red Vasca de Economía Social-Euskal Gizarte Ekonomia Sarea (EGES).
- Participando activamente en Faedei, a través de ésta, en la European Network of Social Integration Enterprises (ENSIE), y manteniendo la relación de colaboración y apoyo mutuo con otras asociaciones territoriales de las empresas de inserción.
- Potenciando la colaboración estrecha con la Red de Economía Alternativa y Solidaria - REAS Euskadi, así como con los agentes de la economía solidaria (Banca Ética Fiare, Mercado Social).
- Contribuyendo a la consolidación de ekaIN - Redes para la Inclusión Social en Euskadi, fomentando el desarrollo de espacios compartidos.

- Contribuyendo al proceso de estructuración y fortalecimiento del tercer sector social vasco, a través de la participación en Sareen Sarea.

Visibilización en la sociedad vasca

Es necesario incrementar la visibilidad del valor añadido, el carácter innovador y los retornos económicos y sociales de las empresas de inserción:

- Continuando con la difusión anual de los resultados del balance social y profundizando el análisis de los datos.
- Desarrollando actuaciones dirigidas a promover la extensión de la marca ‘empresa de inserción’.
- Desarrollando y poniendo en marcha herramientas de comunicación para el impulso social de Gizatea y las empresas de inserción vascas.

Consolidación del modelo de acompañamiento a la inserción

- Difundiendo y facilitando herramientas para el trabajo de acompañamiento a la inserción.
- Llevando a cabo procesos de evaluación y perfeccionamiento del modelo.
- Promoviendo acciones formativas en cuestiones relacionadas con el acompañamiento a la inserción.
- Avanzando en las labores de intermediación laboral en el tránsito al mercado laboral ordinario de las personas trabajadoras de inserción.

Fortalecimiento de Gizatea como red de referencia en Euskadi de las empresas de inserción

- Promoviendo su interlocución institucional y social, así como el incremento de su capacidad para ofrecer servicios a las empresas de inserción.

5.5. CONCLUSIONES

— **El empleo es un elemento clave en la articulación de los *proyectos vitales de las personas*, más allá de su papel como fuente de recursos económicos**

El desempleo es un reto social de especial impacto, reconocido ya desde los años 80 como un grave problema con consecuencias directas en ex-

clusión económica de las personas que, en muchos casos, se combina con otras dificultades para la participación e inclusión social.

— **Las Empresas de Inserción son iniciativas económicas para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social**

Existe un perfil de personas desempleadas para quienes la formación específica para la mejora de su empleabilidad no es suficiente para poder acceder al mercado laboral. Para el desarrollo integral de estas personas, las empresas de inserción aplican una metodología innovadora, combinando el itinerario personalizado de acompañamiento en su proceso de inserción con formación práctica en un entorno de trabajo real. Así, adquieren habilidades y capacidades laborales y sociales que les permitan el tránsito al empleo ordinario.

— **Las Empresas de Inserción surgen de la iniciativa social como experiencias que solo posteriormente han obtenido el reconocimiento legal**

Este tipo de entidades han existido antes de que se formalizara su reconocimiento jurídico: en el País Vasco se regula en 2000, y en 2007 se aprueba la Ley 44/2007, clave para incorporar el reconocimiento de las Empresas de Inserción en la legislación laboral, de ámbito estatal. Y la Ley 5/2011 de Economía Social las reconoce como parte de la economía social, además de declararlas entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General (SIEG).

— **Las Empresas de Inserción han demostrado ser herramientas eficaces, eficientes y sostenibles para la inserción sociolaboral**

Ofrecen retorno fiscal, económico y social de gran parte de lo invertido, contribuyendo a los ingresos públicos, aliviando los gastos públicos y favoreciendo la cohesión social. Trabajan en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo y los Servicios Sociales, y cuentan con una progresiva legitimidad social que les otorga un creciente protagonismo en las políticas activas para la inclusión social.

— **La ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de su Disposición Adicional 4^a, obliga a las administraciones públicas a reservar contratos a entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, como las Empresas de Inserción**

Las empresas de inserción buscan incrementar el peso del sector público en su cartera de clientes para generar así más puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión a través del cumplimiento de la reserva de contratos.

— **Las empresas de inserción en el País Vasco están comprometidas con la Economía Solidaria**

Las empresas de inserción son organizaciones sin ánimo de lucro, y también deben serlo sus entidades promotoras. Comparten una visión crí-

tica del modelo económico vigente, el desarrollo de prácticas económicas basadas en principios y valores alternativos, así como un marcado carácter sociopolítico y socioeconómico transformador.

5.6. REFERENCIAS Y FUENTES

- ALVAREZ DE EULATE BADA, L. (2017). Empresas de inserción vascas: una herramienta eficaz y eficiente para la inclusión sociolaboral. *Zerbitzuan*, (64) 189-2011. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.64.13>
- ALVAREZ DE EULATE, L. COZAR, S.; MARTINEZ, E. & MELIAN, S. (2019) Tejiendo alianzas público-privadas para la generación de empleo e inserción. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa CIDEA*, (60), 55-68.
- ARETXABALA, M. E. & CARO, A. (2013). Las empresas de inserción vascas y sus entidades promotoras como ejemplo de buenas prácticas en la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes más vulnerable. *GEZKI*, (10) 149-188. Recuperado de www.ehu.es/ojs/index.php/gezki/article/download/12755/12734
- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2016). Empresas de Inserción en la economía social. Herramientas para la inclusión sociolaboral, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, (29) 15-46. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/biblioteca/empresas-de-insercion-en-la-economia-social-herramientas-para-la-inclusion-sociolaboral>
- DECRETO 305/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la calificación de las empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso y se crea el registro de empresas de inserción, *Boletín Oficial del País Vasco* (24), 2/2/2001, pp.1900-1913, <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2001/02/0100592a.pdf>
- DECRETO 182/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro, *Boletín Oficial del País Vasco* (225), 24/11/08, pp.28250-28264, <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2008/11/0806515a.pdf>
- FAEDEI (2019). *Memoria Social 2018*, Madrid: Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción. Recuperado de <http://www.faedei.org/images/docs/documento77.pdf>
- FAEDEI (2020). *Memoria Social 2019*, Madrid: Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción. Recuperado de <http://www.faedei.org/images/docs/documento83.pdf>
- FERNÁNDEZ, A., GALARRETA, J. & MARTÍNEZ, I. (coords.) (2007). *Manual de acompañamiento en las empresas de inserción: proceso y herramientas. Una propuesta desde la práctica*, Bilbao: REAS Euskadi. Recuperado de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/reas-library/attachments/laguntzarako_eskuliburua.pdf
- GALLASTEGI, A. & MARTÍNEZ-RUEDA, N. (coords.) (2011). *La Mejora de los Procesos de Acompañamiento en las Empresas de Inserción*. Bilbao: Gizatea. Recuperado de https://www.gizatea.net/uploads/migration_files/gizatea/Procesos.pdf
- GIZATEA (2009). *Código de Ética de Gizatea y de sus empresas de inserción asociadas*. Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/codigo-de-etica-de-gizatea-y-de-sus-empresas-de-insercion-asociadas/>

- GIZATEA (2012). *Las empresas de inserción: una herramienta para la inclusión social*. Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/publicaciones/las-empresas-de-insercion-una-herramienta-para-la-inclusion/>
- GIZATEA (2018). *Memoria Social 2017. Las empresas de inserción en el País Vasco*, Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Gizatea-Memoria-2017-cas.pdf>
- GIZATEA (2019). *Memoria Social 2018. Las empresas de inserción en el País Vasco*, Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Memoria-Gizatea-2018-cas.pdf>
- GIZATEA (2020). *Memoria Social 2019. Las empresas de inserción en el País Vasco*, Bilbao: Gizatea. Recuperado de <http://www.gizatea.net/wp-content/uploads/Gizatea-Memoria-2019-cas-web.pdf>
- LEY 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción, *Boletín Oficial del Estado* (299), 14/12/2007, pp.51331-51339, <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/44/con>
- LEY 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento de y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas: Disposición adicional duodécima *Modificación de la regulación del régimen de las empresas de inserción*. *Boletín Oficial del Estado* (315), 31/12/2009, <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/12/30/27>
- LEY 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. *Boletín Oficial del Estado*, (76) 30/3/2011, pp.33023-33033. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/29/5>
- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *Boletín Oficial del Estado* (272), 9/11/2017, <https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>
- MARTÍNEZ-RUEDA, N., GALLASTEGI, A. & YÁÑIZ, C. (2012). *Evaluación y medición de competencias profesionales básicas en las Empresas de Inserción*. Bilbao: Gizatea.
- MARTÍNEZ-RUEDA, N. & ALVAREZ DE EULATE, L. (2014). “Mejorando los procesos de acompañamiento en las Empresas de Inserción: una experiencia de colaboración entre Gizatea y la Universidad de Deusto”, *Lan Harremanak Revista de Relaciones Laborales*, 29(2), 236-244. Recuperado de https://www.ehu.es/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/12037
- MARTÍNEZ-RUEDA, N.; GALARRETA LASA, J. & ARÓSTEGUI BARANDICA, I. (2018). Empleabilidad y empresas de inserción: modelo de prestaciones y apoyos. *Zerbitzuan*, (67) 79-93. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.67.06>
- REAL DECRETO 49/2010, de 22 de enero, por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción del Ministerio de Trabajo e Inmigración, *Boletín Oficial del Estado* (29), 3/2/2010, <https://www.boe.es/boe/dias/2010/02/03/pdfs/BOE-A-2010-1660.pdf>
- RETOLAZA AVALOS, J. L., RUIZ ROQUEÑI, M., ARAUJO DE LA MATA, A. & MUGARRA ELORRIAGA, A. (2008). Eficiencia en las empresas de inserción y apoyo público, en *Zerbitzuan, Revista de Servicios Sociales*, (44) 39-54. Recuperado de <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Eficiencia%20en%20empresas%20de%20insercion.pdf>
- RETOLAZA ÁVALOS, J. L., SAN JOSÉ, L. & TORRES PRUÑONOSA, J. (2013). Las empresas de inserción en España: ¿una oportunidad perdida? *Gezki* (10) 97-123. Recuperado de <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Gezki/article/viewFile/12751/12730>
- RUIZ ROQUEÑI, M., RETOLAZA AVALOS, J. L. & MUGARRA ELORRIAGA, A. (2007) Cláusulas sociales y mercados tutelados: herramientas para la competitividad de las empresas

de inserción, en *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (59) 123-151. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/7071341.pdf>

VECIANA, P., FONTANELLA, M. & SIMÓN, H. (2007). *Las empresas de inserción en España*. Barcelona: Fundació Un Sol Món-Obra social Caixa Catalunya. Recuperado de http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO19719/empresesin_cas.pdf

